

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”

Se pone en conocimiento de los aspirantes que han concurrido al **PROCEDIMIENTO SELECTIVO, DE CARÁCTER TEMPORAL, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO**, que el Tribunal de Selección, en reunión celebrada en el día de hoy, 20 de febrero de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.- El Tribunal examina las dos reclamaciones presentadas contra la **Plantilla Provisional de Respuestas Correctas** publicada, que son las siguientes:

UNO.- Reclamación presentada por el **opositor con D.N.I. ***3706**** en fecha 19 de febrero de 2024 (Registro de Entrada nº 29) contra la pregunta número 37, quien alega que la respuesta correcta es la opción b) y no la opción c), citando a tal efecto la dicción literal del artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Tribunal señala que el citado artículo está actualmente derogado por la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, si bien considera que la única respuesta correcta es, efectivamente, la opción b), por ser la más acorde con lo dispuesto en el artículo 5.1,b) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), por lo que acuerda **estimar la citada reclamación, señalando la opción b) como la respuesta correcta a la pregunta número 37.**

DOS.- Reclamación presentada por el **opositor con D.N.I. ***7270****, en fecha 19 de febrero de 2024 (Registro de Entrada nº 30) contra la pregunta número 17, quien alega que la respuesta correcta no es la b), ya que en la Página Web de SERFUNLE, S.A. se dice que ésta es una empresa participada por la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León en un 51% y en un 49% por el Grupo MÉMORA.

Lo cierto es, sin embargo, que la Sociedad Mixta SERFUNLE, S.A. está participada en un 51% por la Mancomunidad SERFUNLE, y en un 49% por “MÉMORA Servicios Funerarios, S.L.”, que es una empresa del Grupo MÉMORA.

El Tribunal advierte que en la respuesta b) se ha omitido la palabra “MÉMORA” antes de “Servicios Funerarios, S.L.”, lo cual motiva que la respuesta sea incorrecta y que no existe ninguna otra respuesta correcta.

En consecuencia, el Tribunal acuerda por unanimidad **anular la citada pregunta número 17, sustituyendo la misma por la primera Pregunta de Reserva, que es la pregunta**

ta número 51.

2º.- **APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LA PRUEBA TEÓRICA (CUESTIONARIO TIPO TEST)**.- Una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra la **Plantilla Provisional de Respuestas Correctas**, y conforme al resultado de éstas, el Tribunal de Selección acuerda, por unanimidad, aprobar la **Plantilla Definitiva de Respuestas Correctas** de la Prueba Teórica (Tipo Test) de la fase de oposición, que es la que se muestra a continuación:

Plantilla Definitiva de Respuestas Correctas

Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta
1 ^a	d)	21 ^a	d)	41 ^a	b)
2 ^a	a)	22 ^a	c)	42 ^a	a)
3 ^a	a)	23 ^a	a)	43 ^a	d)
4 ^a	c)	24 ^a	a)	44 ^a	a)
5 ^a	d)	25 ^a	d)	45 ^a	b)
6 ^a	d)	26 ^a	b)	46 ^a	a)
7 ^a	a)	27 ^a	d)	47 ^a	a)
8 ^a	c)	28 ^a	d)	48 ^a	d)
9 ^a	b)	29 ^a	a)	49 ^a	c)
10 ^a	c)	30 ^a	d)	50 ^a	c)
11 ^a	b)	31 ^a	d)	Preguntas de Reserva	
12 ^a	a)	32 ^a	b)	51 ^a	a)
13 ^a	b)	33 ^a	b)	52 ^a	a)
14 ^a	d)	34 ^a	a)	53 ^a	b)
15 ^a	a)	35 ^a	a)	54 ^a	b)
16 ^a	d)	36 ^a	b)	55 ^a	a)
17 ^a	Anulada	37 ^a	b)		
18 ^a	a)	38 ^a	d)		
19 ^a	d)	39 ^a	d)		
20 ^a	a)	40 ^a	b)		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En León, a la fecha de la firma del presente documento

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez
(Documento firmado electrónicamente)